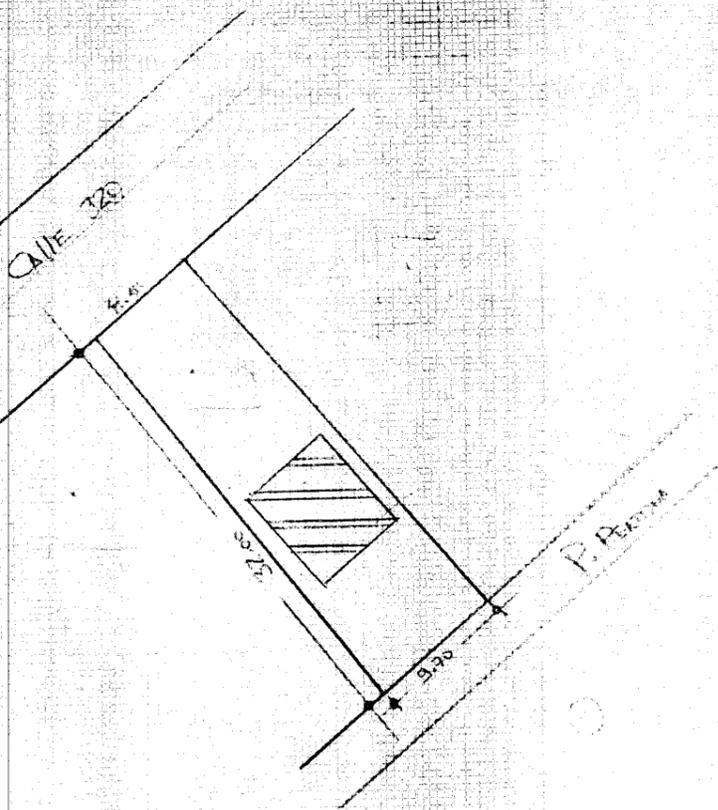


3111807

SANTA CLARA

320

CALLE 320



ACCESAL LOTE
 MURADO POR FUENTE
 MURADO POR TUBO

291
82
08

191.44

59.69

9.56

X

X

01

01

01

341827 - 07

Sello
10/02/12

3111827



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA -

Otorgada por: LA SEÑORA ANGELA ESTELA HOLGUIN CEDENO -

SEÑORITA MARIA FERNANDA MACIAS MOREIRA -

A favor de:

6496

No.

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

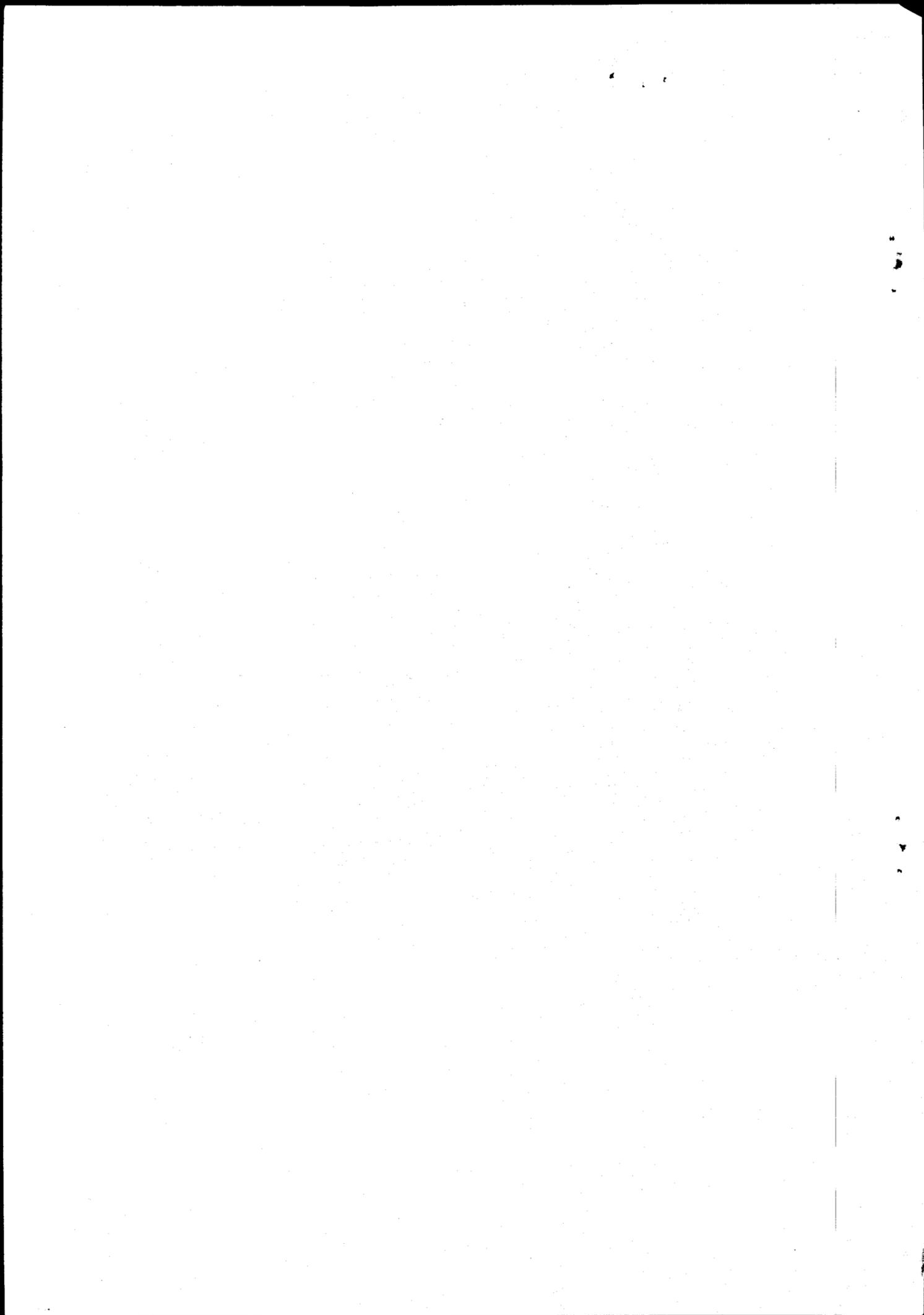
INDETERMINADA

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

04 OCTUBRE 2012

Manta, _____



NUMERO : (6.496)

COMPRAVENTA; OTORGA LA SEÑORA ANGELA
CEDEÑO; A FAVOR DE LA SEÑORITA
MACIAS MOREIRA.-



CUANTIA : USD \$ 4,223.70

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves cuatro de octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, mediante Acción Personal número cuatro cuatro siete ocho guión UP guión CJM guión doce guión WAHC, otorgada por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí, comparece y declara, por una parte la señora TERESA DE JESUS CEDEÑO MENDOZA, de estado civil soltera, por los derechos que representa de la señora ANGELA ESTELA HOLGUIN CEDEÑO, de estado civil soltera; en calidad de Apoderada, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega como habilitante; a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia agrego a esta escritura como documento habilitante; y, que en lo posterior denominaremos LA VENDEDORA.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señorita MARIA FERNANDA MACIAS MOREIRA, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento

de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte la señora TERESA DE JESUS CEDEÑO MENDOZA, por los derechos que representa de la señora ANGELA ESTELA HOLGUIN CEDEÑO; en calidad de Apoderada, conforme lo acredita con la copia del Poder que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos; a quien para efectos del presente contrato denominaremos LA VENDEDORA; y, por otra parte la señorita MARIA FERNANDA MACIAS MOREIRA, por sus propios y personales derechos; a quien para efectos del presente contrato denominaremos LA COMPRADORA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora Ángela Estela Holguín Cedeño, es propietaria de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Santa Clara", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Ocho coma cuatro metros y calle trescientos veinte; Por Atrás: Nueve coma cinco metros y callejón número uno (tres coma) setenta metros); Por el Costado Derecho: Treinta coma cuarenta metros señora Celia Ruiz; y, Por el Costado Izquierdo; Quince coma cuarenta metros señor Joel Santos mas diecisiete coma siete metros señora Azucena Borrero; adquirido mediante escritura pública de Compraventa y Patrimonio Familiar celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el dieciocho de julio del año mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de agosto del año mil novecientos noventa. Con fecha catorce de septiembre del año dos mil doce se encuentra inscrita la extinción de Patrimonio Familiar quedando libre de gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, la **VENDEDORA**, a través de su Apoderada en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA**, un área desmembrada de la adquirida en

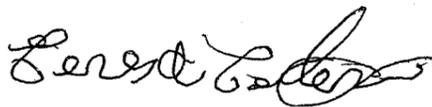


extensión, ubicado en la actual calle trescientos veinte, Barrio Santa Clara de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Ocho metros cuarenta centímetros y calle trescientos veinte; **POR ATRÁS:** Ocho metros sesenta y nueve centímetros y propiedad de la vendedora señora Angela Holguín Cedeño; **POR EL COSTADO DERECHO:** Once metros y señora Celia Ruiz; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Once metros y propiedad particular. Con una superficie total de **NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.**- La venta se la realiza como

cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida, por lo tanto la vendedora transfiere al adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponde o pudiere corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa es la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES SETENTA CENTAVOS**; que la vendedora declara a través de su apoderada tenerlo recibido en dinero en efectivo y moneda de curso legal de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la vendedora que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta y de cualquier otro gravamen que determine la Ley, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las otorgantes

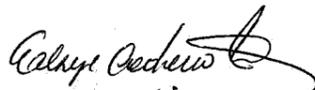
manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.-
SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y legal validez de este contrato, como son los deseos de los contratantes.- (Firmado) Abogado TITO MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Dos mil doscientos setenta y cinco.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-*af*



TERESA DE JESUS CEDEÑO MENDOZA
C.C.No.- 130277106-6



MARIA FERNANDA MACIAS MOREIRA
C.C.No.- 131346737-3



LA NOTARIA (E).-

Res



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

99904296

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 99904296
USD: 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7492

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-18-27-000

Ubicado en: BARRIO SANTA CLARA CALLE 320

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 93,86 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	ANGELA HOLGUIN CEDENO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4223.70
CONSTRUCCIÓN:	0.00
	4223.70

Son: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
No. Daniel C. S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRO DE LA CC 3111807000.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 225935

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1303182925
NOMBRES : HOLGUIN CEDEÑO ANGELA ESTELA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : BARRIO SANTA. CLARA CALLE 320

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 225333
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 03/10/2012 09:27:57

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 01 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



-G- 9990558

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra en el CANTÓN HOLGUIN CENENO que consiste en perteneciente a BARRIO SANTA CLARA CALLE 320 ubicada AVALUÓ COMERCIAL PTE. cuyo AVALUO es de \$4223.70 CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES DOLARES CON cantidad de 70/CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Jmoreira

03 OCTUBRE 2012

Manta de del 20

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000077947

10/3/2012 9:09

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-11-18-27-000	93,86	4223,70	37461	77947

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
000000000	HOLGUÍN CEDENO ANGELA	BARRIO SANTA CLARA CALLE 320	Impuesto principal	42,24
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	12,67
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	VALOR
1313467373	MACIAS MOREIRA MARIA FERNANDA	N/A	TOTAL A PAGAR	54,91
			VALOR PAGADO	54,91
			SALDO	0,00

EMISION: 10/3/2012 9:09 KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



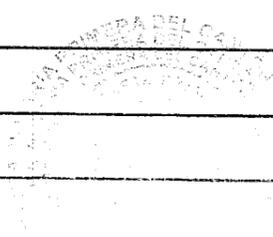
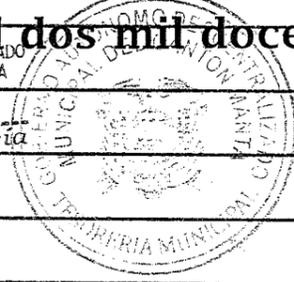


Valor \$ 1,00 Dólar

99901366



1	
2	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
3	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
7	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
8	HOLGUIN CEDEÑO Por consiguiente se establece
9	ANGELA que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 3 octubre de 201 2
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	3111827000 BARRIO SANTA CLARA
13	CALLE 320
14	SE DESMEMBRO LA CLAVE 3111807000
15	Manta, tres de octubre del dos mil doce
16	<small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</small> <i>Ing. Pablo Macías García</i> TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

No. 353 - 2346

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de ANGELA ESTELA HOLGUIN CEDEÑO, ubicado en la Calle Pública, Barrio Santa Clara, Clave Catastral No.3111807000, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el mismo que tiene un área de 285,30m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (Escritura autorizada 18/07/1990, e Inscrita el 22/08/1990):

Frente: 8,40m. - Calle 320
Atrás: 9,50m. - Callejón No.1
Costado Derecho: 30,40m. - Sra. Celia Ruiz
Costado izquierdo: 15,40m. y Sr. Joel Santos Mas 17,70m. y Sra. Azucena Borrero
Área Total: 285,30m².

AREA VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA FERNANDA MACIAS MOREIRA: 93,86m².

Frente: 8,40m. - Calle 320
Atrás: 8,69m. - Propiedad de la Vendedora Sra. Ángela Holguín Cedeño
Costado Derecho: 11,00m. - Sra. Celia Ruiz
Costado izquierdo: 11,00m. - Propiedad Particular
Área Total: 93,86m².

AREA SOBRANTE: 191,44m².

Frente: 9,50m. - Callejón No.1
Atrás: 8,69m. - Propiedad de María Fernanda Macias Moreira
Costado Derecho: 22,10m. - Propiedad Particular
Costado izquierdo: 19,40m. - Sra. Celia Ruiz
Área Total: 191,44m².

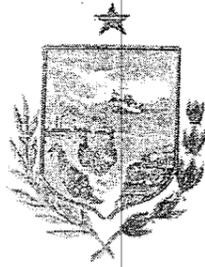
NOTA: La presente Subdivisión se otorga en base a:

- 1.- Afectación: No existe sobreposición de lotes ni afectación al Plan Regulador.
- 2.- Fraccionamiento: De acuerdo a la Regulación Urbana lo desmembrado no cumple con lo reglamentado por el RUM, sin embargo se concede por existir una vivienda en el área sobrante.
- 3.- De acuerdo al informe No. 678-DACRM-DFS-2012 de fecha 23 de Septiembre del 2012, la Dirección de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala lo siguiente: ".....no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia...."

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
Manta, Septiembre 28 del 2012

Sr. Rainieto Loor Arteaga
AREA DE CONTROL
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
MSMS

69ab



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano



009990981

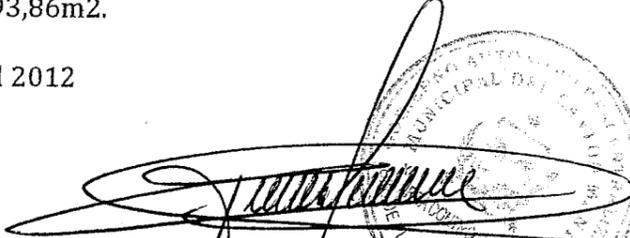
AUTORIZACION

Nº. 327-2169

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MARIA FERNANDA MACIAS MOREIRA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Sra. Angela Estela Holgui Cedeño, ubicado en la Calle 320, Barrio Barrio Santa Clara, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

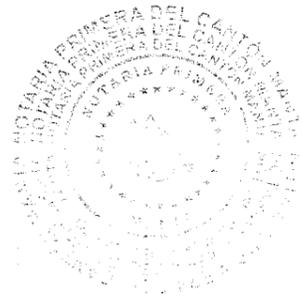
- Frente:** 8,40m. - Calle 320
- Atrás:** 8,69m. - Propiedad de la Vendedora Sra. Ángela Holguín Cedeño
- Costado Derecho:** 11,00m. - Sra. Celia Ruiz
- Costado izquierdo:** 11,00m. - Propiedad Particular
- Área Total:** 93,86m².

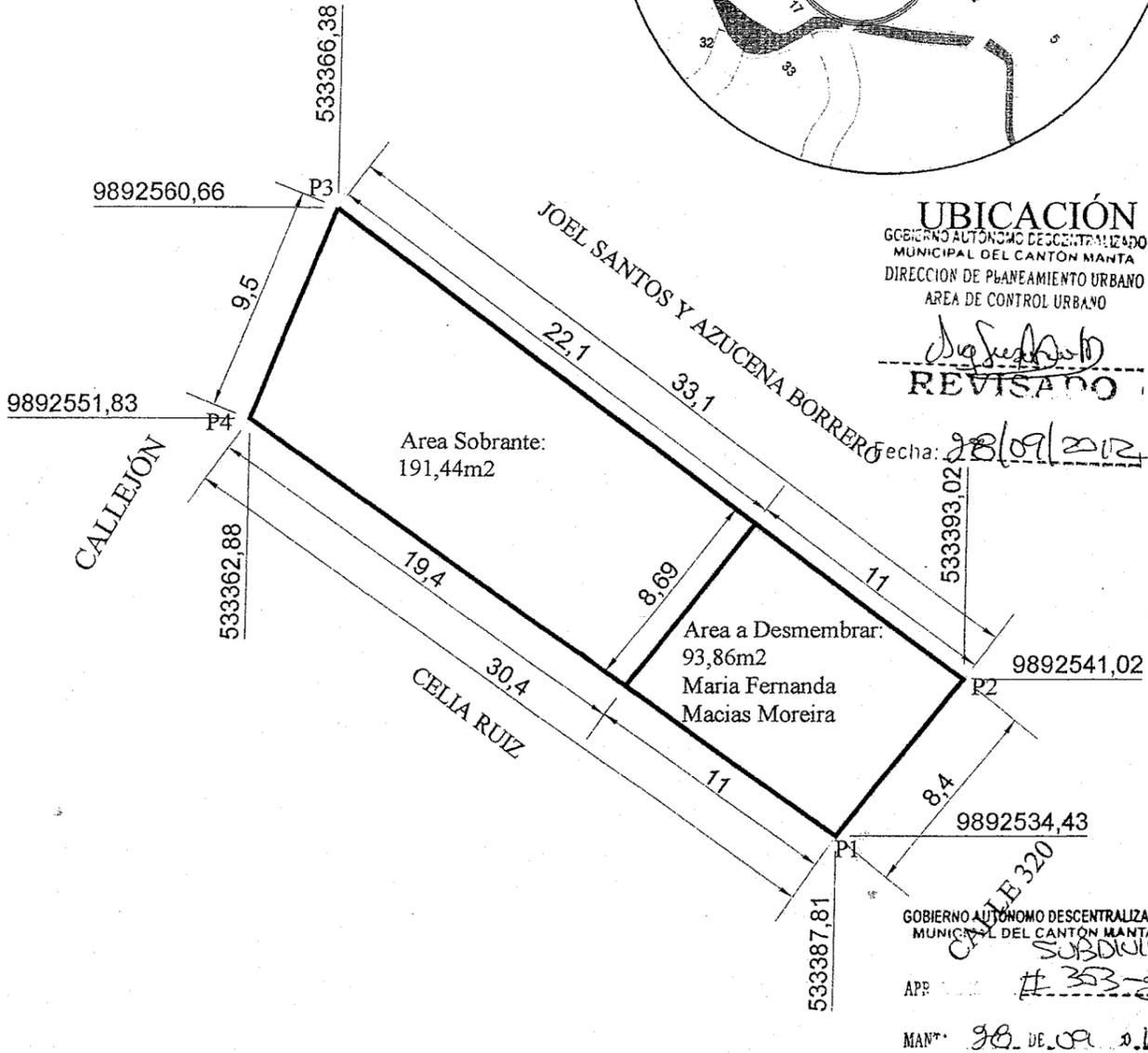
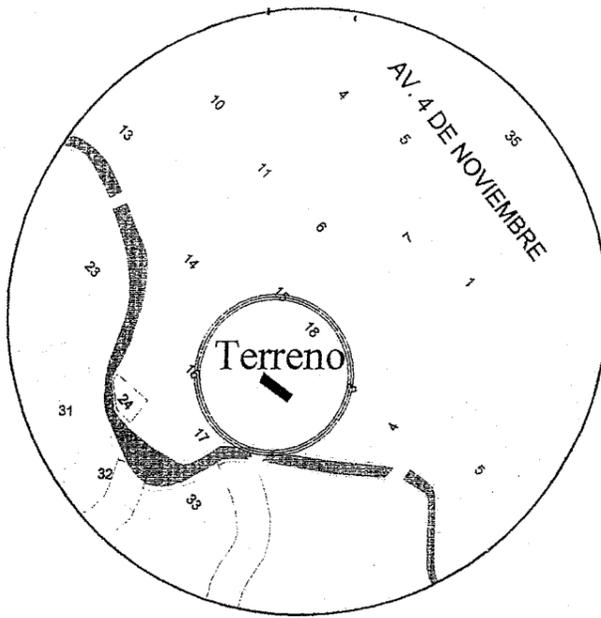
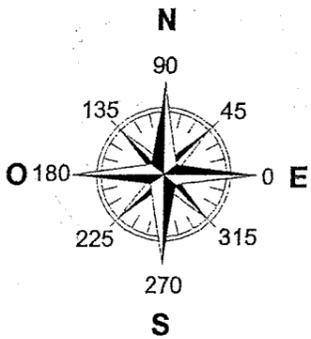
Manta, Septiembre 28 del 2012


 Sr. Rainiero Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSMS





UBICACIÓN
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 ÁREA DE CONTROL URBANO
 REVISADO

Fecha: 28/09/2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 SUBDIVISIÓN
 APP: # 353-2346
 MANT: 28 DE 09 2012

DATOS TOMADOS CON GPS
 DATUM: PSAD56
 PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
 ZONA: 17 SUR

CUADRO DE AREAS	
Area Inicial:	285,30m ²
Area a Desmembrar:	93,86m ²
Area Sobrante:	191,44m ²

PROPIETARIO: **Angela Estela Holguin Cedeño**

RESPONSABILIDAD: *Heber Delgado*

UBICACIÓN: Barrio Santa Clara
CANTON MANTA

FECHA: Septiembre 2012

ESCALA: 1 : 300 Formato: A4

AEC Heber Delgado



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21153

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de abril de 2010*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Santa Clara", dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Ocho coma cuatro metros calle trescientos veinte. POR ATRAS: Nueve coma cinco metros callejón número uno (tres coma setenta metros); POR EL COSTADO DERECHO: Treinta coma cuarenta metros señora Celia Ruiz; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince coma cuarenta metros señor Joel Santos; más diecisiete coma siete metros señora Azucena Borrero. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.141 22/08/1990	3.905

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa - Patrimonio Familiar**

Inscrito el : miércoles, 22 de agosto de 1990
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.905 - Folio Final: 3.907
Número de Inscripción: 1.141 Número de Repertorio: 1.938
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Echeandía
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de julio de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

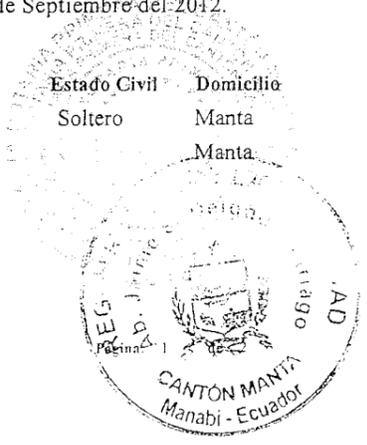
El Dr. Jose España, interviene en calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de la ciudad de Manta y el Abg. Joffre Echeverría, en calidad de Procurador Síndico Municipal (Encargado).

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Santa Clara". Este predio se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los Hijos Menores de edad. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Septiembre 14 del 2012 bajo el N.- 187, autorizada en la Notaría Tecera de Manta el 7 de Septiembre del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000038953	Holguin Cedeño Angela Estela
Vendedor	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se reflejan de propiedad que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:15:33 del martes, 18 de septiembre de 2012

A petición de: *Doña Sra. Angela Idajum Bedetti*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PRIMERA COPIA

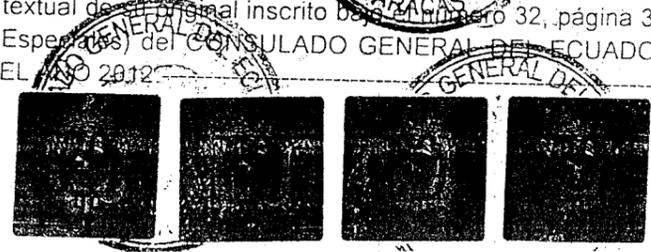
TOMO NUMERO: (I)
PODER ESPECIAL N°: 32/2012
PAGINA NUMERO: 32

En la ciudad de Caracas, Venezuela, a los 25 días del mes de enero del año 2012, ante mí, Martín López, Segundo Secretario-Cónsul en esta ciudad, comparece **ANGELA ESTELA HOLGUIN CEDEÑO**, mayor de edad, ecuatoriana, casada, ama de casa, portadora de la cedula número **130318292-5**, con cuyo original se presentó e identificó, domiciliada en Venezuela, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase, y en uso de sus propios y legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **TERESA DE JESUS CEDEÑO MENDOZA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **130277106-6**, domiciliada en la República del Ecuador, para que a su nombre y representación, y con plenitud de libertad, competencias, atribuciones y facultades, proceda a dar en venta real y enajenación perpetua **UNA PARTE** del terreno de propiedad de la poderdante, ubicado en el barrio Santa Clara de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ocho coma cuatro metros calle trescientos veinte; POR ATRÁS: nueve coma cinco metros callejón número uno (tres coma setenta metros); POR EL COSTADO DERECHO: treinta coma cuarenta metros señora Celia Ruiz; POR EL COSTADO IZQUIERDO: quince coma cuarenta metros señor Joel Santos; más diecisiete coma siete metros señora Azucena Borrero; Este predio fue adquirido por la poderdante por medio de Escritura de compra venta de un solar ubicado en el barrio Santa Clara del cantón Manta, otorgada por la Ilustre Municipalidad de la ciudad de Manta y autorizada por la Notaria, abogada María Lina Cedeño Rivas, de la Notaria Primera del cantón Manta, el 18 de julio del año 1990, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 22 de agosto del año 1990 en el Repertorio General número 1938. La poderdante manifiesta que autoriza la venta de **solamente** doce metros por ocho metros del referido cuerpo de terreno. La Mandataria queda facultada para obtener los documentos habilitantes, suscribir la Escritura Pública de Compraventa a favor del o de los compradores, ya sea directamente a ellos o representados por su Apoderado, y en fin queda la mandataria facultada para realizar cualquier trámite o gestión legal o judicial a fin de que la venta del terreno quede efectuada, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para el fiel cumplimiento de este mandato; por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, y en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. Este poder especial tiene vigencia hasta que sea expresamente revocado por la poderdante, quien confiere, además, a la mandataria todas las facultades previstas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Angela Estela Holguin
ANGELA ESTELA HOLGUIN CEDEÑO
OTORGANTE

Martín López
Segundo Secretario-Cónsul en Caracas

CERTIFICO - Que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual de la original inscrito en el Tomo I del Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS. DADO Y SELLADO HOY 25 DE ENERO DEL AÑO 2012.



CAPÍTULO II, PARTIDA: 6.2.
DEPORTE TRANSACCIONES: US\$ 80.00 (OCHENTA DÓLARES)



CIUDADANIA 130318292
 HOLGUIN CEDENO ANGELA ESTELA
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 02 OCTUBRE 1957
 002- 0059 00950 F
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1957



CARACAS VENEZUELA***** E333312222
 CASADO JOSE G ANDRADE BETANCOURT
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL HOLGUIN
 TERESA CEDENO
 MANTA 15/03/2007
 15/03/2019



0629983



Estela Holguin

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 131346737-3

MACIAS MOREIRA MARIA FERNANDA
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 JULIO 1992
 002-0180 00564 F
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1992



Maria Fernanda Macias Moreira

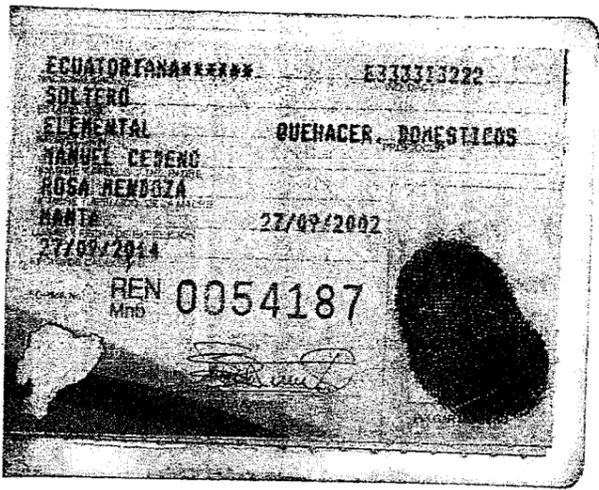
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE F. MACIAS HERNANDEZ
 MARIA ELBA MOREIRA QUIROZ
 MANTA 27/07/2010
 27/07/2022
 REN 2924963




[Signature]

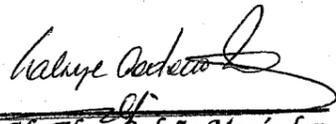
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 131346737-3 287-0008
 MACIAS MOREIRA MARIA FERNANDA
 MANABI MANTA
 ELOY ALFARO
 DUPLICADO USD. 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001812
 2840100 02/04/2012 8:51:42
 2840100





CONFORME A SU ORIGINAL. CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS - DOS MIL DOCE.- DOY

FE.- y


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



09/4/2